

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**CONTRATO DEL INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO  
ORNAMENTAL NAVIDEÑO. NAVIDAD DEL 2.011 AL 2012.**

CLAVE 592 /2011

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A -

ADMINISTRACION	AYUNTAMIENTO DE LAREDO
CONTRATANTE	
ORGANO DE CONTRATACION	

B - DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL NAVIDEÑO 2010-2011			
SERVICIO QUE GESTIONA EL EXPEDIENTE: SECRETARIA	FECHA APROBACION DEL PLIEGO 26/10/2011	FECHA APROBACION DEL PROYECTO	FECHA ORDEN DE CONTRATACION 19/10/2011

C - PRESUPUESTO DE CONTRATA

EN CIFRA: <b>50.000,00.- € iva excluido</b>	EN LETRA: <b>Cincuenta mil euros. IVA EXCLUIDO</b>
---	--

D - REGIMEN DE FINANCIACION

ESTADO	GOBIERNO	DE	AYUNTAMIENTO
	CANTABRIA		
€		€	€
%		%	%

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

## E - ANUALIDADES

EJERCICIO	G.C	AYTO	TOTAL
2.011	€	€	€
2.012	€	€	€
TOTAL	€	€	€

## F - PLAZO DE ENTREGA

SEGUN PERIODO BASE 7ª

## G - PLAZO DE GARANTIA

TRES MESES (BASE 10ª)

## H - FORMULAS POLINOMICAS DE REVISION DE PRECIOS

No hay

## I - FIANZA PROVISIONAL

0

No se exige fianza provisional

## J - FIANZA DEFINITIVA

5% PRECIO DE  
ADJUDICACION

A fijar en el acuerdo de adjudicación.

## K - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA
No se exige			

## L CONDICIONES PARTICULARES

MANTENIMIENTO CONTADORES MUNICIPALES  
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Laredo a 26 DE OCTUBRE de 2.011.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Ángel Vega Madrazo

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE  
REGIR EN LA CONTRATACION DE LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL  
ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO AÑO 2.011 PARA 2.012

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del contrato la instalación y mantenimiento del alumbrado ornamental navideño para las Navidades del 2011 al 2012.

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Anexo II.

Los Anexos, y los Pliegos de Cláusulas, formarán parte del contrato de prestación del servicio, que en su día se otorgue.

Se tramita mediante procedimiento negociado, en virtud de lo establecido en el artículo 158.e) de la LCSP.

**PUBLICIDAD**

**ARTÍCULO 2. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:  
<http://www.laredo.es>

**CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**ARTÍCULO 3. FINANCIACION Y PAGO DEL SERVICIO.**

El abono del servicio comprendido en la presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432-205 del Presupuesto correspondiente, según informe de Intervención de fecha 24 de octubre de 2011.

**ARTICULO 4. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio tipo fijado por la Corporación contratante por el periodo total de duración del mismo, es de 50.000 euros, pudiendo ser mejorado a la baja, debiendo cada licitador especificar en su propuesta el precio de las unidades comprendidas en el contrato en el siguiente detalle:

- Instalación y mantenimiento del alumbrado ornamental navideño.
- Precio unitario por suministro de contadores necesario para el funcionamiento adecuado de la instalación que no haya sido suministrado por el Ayuntamiento.
- Precio unitario de mantenimiento y revisión por contador suministrado por el Ayuntamiento.

Así como el precio total del servicio que en todo caso será el que sirva de base para la adjudicación del contrato.

Los precios parciales de instalación del alumbrado que se propongan se entenderán completos e incluyendo la instalación de los respectivos contadores que se especifican en el Anexo II .

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

**ARTÍCULO 5. REVISION DE PRECIOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

No cabe revisión de precios.

#### **ARTICULO 6. GARANTIA PROVISIONAL.**

No se requiere depositar garantía provisional.

<b>EJECUCION DEL SERVICIO</b>
-------------------------------

#### **ARTICULO 7. DURACION DEL CONTRATO.**

El servicio objeto de esta licitación deberá dar comienzo el día 6 de diciembre de 2011, y deberá ser retirado el día 7 de enero de 2012.

No caben prórrogas del contrato.

#### **ARTICULO 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, es la Concejal de Turismo, Doña Laura Recio Fresnedo.

El empleado municipal responsable del seguimiento del contrato es el Jefe de la Brigada de Obras.

#### **ARTÍCULO 9. EJECUCION DEL CONTRATO.**

1. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

2. El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la preparación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, incluidos los anuncios de la publicación de esta licitación y en concreto:

a) Los de anuncio en Boletines Oficiales que genere la contratación incluyendo entre estos el correspondiente a la publicación de la adjudicación del mismo.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

d) Los gastos de tramitación de boletines, instalaciones etc, para la puesta en funcionamiento del servicio, incluidos la revisión y verificación de los contadores suministrados por el Ayuntamiento, con excepción de los abonos que el Ayuntamiento deba efectuar directamente a la empresa suministradora de energía eléctrica.

e) La tramitación ante el organismo correspondiente de la tramitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente.

4. El contratista deberá adoptar las medidas precisas para la adecuada seguridad durante la prestación del servicio, debiendo a este efecto cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable y siendo de su exclusiva responsabilidad la señalización y protección durante la prestación del servicio para evitar daños a trabajadores y terceros, valorándose en la oferta la existencia de un plan de Evaluación de Riesgos en la empresa que recoja las medidas de seguridad en el trabajo a desarrollar en la actividad objeto de contratación, así como la existencia de un seguro de responsabilidad civil, específico para la contrata, que cubra garantías adicionales fijadas.

5. Será responsabilidad del adjudicatario la señalización y protección adecuada de los accesos y zonas de trabajo durante la prestación del servicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

6. Será igualmente de obligatoria asunción y de cuenta del contratista las medidas que deban adoptarse para la prestación del servicio y derivadas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Laredo.

**ARTICULO 10.-PLAZO DE GARANTIA.-**

1º.-El plazo de garantía se establece en tres meses a contar desde la fecha de finalización de la prestación del servicio y comprenderá esta la debida utilización de las instalaciones y bienes municipales, su correcta entrega y mantenimiento una vez retirado el alumbrado público ornamental, así como la prestación del servicio.

Durante la duración del contrato el Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria del mismo a fin de que subsane aquellas deficiencias que se hayan producido como consecuencia de la prestación del servicio aun cuando las mismas no hayan podido apreciarse a la finalización del periodo efectivo de prestación de los servicios de alumbrado ornamental navideño.

**ARTICULO 11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

El adjudicatario deberá suscribir, una vez adjudicada la licitación, un seguro de responsabilidad civil específico para este contrato que cubra, durante todo el tiempo de duración del mismo, el riesgo derivado de dicha contingencia durante la prestación del servicio por importe mínimo de 300.500,00.- €, debiendo aportar justificante de su suscripción con carácter previo a la firma del contrato.

**ARTICULO 12.- DEMORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Cuando por causas imputables al contratista incurra en mora respecto al plazo final se aplicará la siguiente cláusula penal:

Por día de retraso.....12,15 euros/diarios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**ARTÍCULO 13.- REGIMEN SANCIONADOR.-**

1.-El incumplimiento de las cláusulas del contrato que no den lugar a la extinción del mismo dará lugar a la incoación de expediente sancionador.

2.- Se consideran faltas por incumplimiento del contrato:

- La falta de sustitución en el plazo de dos días de las bombillas fundidas de los motivos ornamentales, cuando las mismas coincidan en un número igual o superior al 5 % en micro lámpara y el 10% en caso de led.
- La falta de conservación o la inadecuada instalación de los motivos que obliguen a una actuación subsidiaria del Ayuntamiento si esta no conlleva peligro para terceros o perjuicio grave al servicio municipal.
- La falta de justificación o mantenimiento de los bienes municipales entregados para el funcionamiento de la contrata o el retardo en mas de diez días en su entrega al Ayuntamiento a la finalización de prestación del servicio.
- Cualesquiera otras actuaciones de ejecución del contrato previstas expresamente en el presente pliego de condiciones y que no supongan incumplimiento grave.

3.-Las sanciones a imponer por el Ayuntamiento por incumplimiento del contrato previsto al apartado anterior será la siguiente:

Multa por importe de 150,00.- €.

La sanción impuesta podrá reiterarse, mediante tramitación de nuevo expediente, si tras su imposición y concesión de nuevo plazo se incumple nuevamente el concedido para subsanación.

4.- El expediente sancionador requerirá únicamente de informe de los Servicios Municipales, acuerdo de la Alcaldía, o Concejal Delegado del Servicio en caso de delegación de competencia, de tramitación del mismo, alegación del adjudicatario por periodo no superior a cinco días y resolución municipal de la Alcaldía, u órgano en

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

quien delegue, previo informe de los servicios técnicos municipales, sin que sea preciso la designación de instructor o secretario o cualquier otro requisito no recogido expresamente en este apartado.

**CONDICIONES DEL CONTRATISTA****ARTÍCULO 14. DEL CONTRATISTA.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente, pudiendo hacerlo en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**BASE 15ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-**

No se exige clasificación del contratista sin perjuicio de la necesidad de que por el mismo se satisfagan el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y económica fijadas en estas bases.

**ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el registro General en horas de 9 a 14 y hasta el día 4 de noviembre de 2011 dos sobres cerrados (A y B) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el servicio a que concurre.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado debe acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación por Fax, Telex o Telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cuatro días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**SOBRE A: Capacidad para contratar.** Contendrá exclusivamente todos los documentos que se relacionan en el Modelo de Proposición, y que podrán ser examinados y calificados previamente al acto de apertura de proposiciones.

**SOBRE B: Proposición económica y Documentación Técnica.** Contendrá, la proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

La propuesta justificada de los elementos a instalar y del servicio a prestar, acompañada de cuanta documentación sea oportuna, tales como fotografías, croquis, etc., sea conveniente para analizar la propuesta y que deberá contener:

- Desglose de los elementos ornamentales a instalar así como descripción y características de los mismos (longitud, número de bombillas, sistema de instalación etc.)
- Precios unitarios conforme al artículo 4.
- Propuesta de gestión del servicio y en particular de las actuaciones a realizar ante la Compañía suministradora por parte del adjudicatario del concurso y las que deberán efectuarse por el Ayuntamiento.
- Personal de la empresa responsable de la dirección del servicio, con indicación de la titulación y experiencia así como de los medios técnicos para su relación y comunicación con el Ayuntamiento.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectos a la contrata.
- Seguro de responsabilidad civil del que se dispone en la actualidad y el que se suscribirá con destino exclusivamente a la contrata.

En el supuesto de presentar variante, se aceptará si se debe a una alteración de las vías públicas en que se propone la actuación, pudiendo incrementar o minorar las indicadas en el anexo II, así como la utilización de led. La variante deberá presentarse de forma diferenciada de la propuesta base, indicando de forma expresa y clara que se trata de una VARIANTE. Deberán reseñarse las diferencias con la propuesta base, además de adjuntar la documentación correspondiente a la variante conforme a lo reflejado en las letras a) y b), en aquellos aspectos que se vean alterados.

**ARTÍCULO 17.** El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar al quinto día siguiente hábil (que no sea sábado) al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**ARTÍCULO 18.- MESA DE CONTRATACION.-**

La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formando parte de la misma el Concejal de Contratación, la Concejal de Turismo y Festejos, la Técnico de Contratación, el Interventor y el Secretario de la Corporación, o funcionarios en los que se delegue.

Actuará como Secretario de la Mesa el de la Corporación.

En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa haya acordado conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas. Excepcionalmente la Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son el precio y los compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio.

**ARTICULO 19.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-**

Para la negociación se estará a los siguientes criterios de adjudicación, que serán valorados objetiva y motivadamente por los servicios municipales en atención a las ofertas presentadas por los licitadores. Para ello los licitadores deberán presentar la documentación necesaria acreditativa de los mismos.

- a) Precio de la contrata.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa.

A las demás ofertas se le atribuirá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres simple.

Puntuación máxima en este apartado..... 55 Ptos.

b) Valoración técnica.-

Se valorará en este apartado, conforme la documentación presentada por los licitadores, los elementos ornamentales propuestos, su configuración, número de bombillas, originalidad etc. Valorando especialmente las novedades.

Puntuación máxima.....25 Ptos.

c) Prestación del servicio.-

Se valorará en este apartado las propuestas del contratista en relación a los siguientes apartados:

- Propuestas de ahorro energético que no supongan coste para el Ayuntamiento.
- Menor número de actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento en orden a la obtención de autorizaciones, permisos, gestión ante la Compañía Eléctrica etc.
- Seguro de responsabilidad civil concertado exclusivamente con destino a la prestación del servicio con cobertura superior a la fijada en estas bases.
- Mantenimiento de contadores municipales
- Existencia de un plan de evaluación de riesgos del personal de la contrata.
- Medidas de control de calidad establecidas por la empresa y forma y procedimiento de justificación de las mismas durante la prestación de la contrata.

Total puntuación..... 20 Ptos.

El órgano de contratación, en relación con las variantes que puedan presentarse, se reserva el derecho absoluto a retirarlas, cuando estime que las propuestas presentadas no suponen mejora suficiente en relación con el fin perseguido, no siendo recurrible su decisión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

**ARTÍCULO 20.** El órgano de contratación, de acuerdo al art. 135 de la LCSP requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Sección de Contratación del Ayuntamiento los siguientes originales o fotocopias compulsadas del resguardo de haber constituido la garantía definitiva y del justificante de la concertación de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.500,00.- €, y específico para esta licitación, con destino a responder de los posibles daños que pudiera producir en terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto de contrato; designación del representante del contratista; así como cuantos otros documentos complementarios exigibles le fuesen requeridos por la Sección de Contratación.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

**ARTÍCULO 21.** En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

**ARTÍCULO 22.** Se establece el siguiente sistema, para que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se efectúen los pagos que correspondan:

El pago se realizará tras la presentación de factura para el visto bueno del Delineante municipal y aprobadas por la Corporación.

**ARTÍCULO 23.** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

<b>CLAUSULAS ADICIONALES.-</b>
--------------------------------

**ARTICULO 24.- SUMINISTRO DE CONTADORES POR EL AYUNTAMIENTO.-**

El Ayuntamiento aportará a la contrata once contadores cuyo detalle se especifica al Anexo II, comprendiéndose dentro de los costes de la contrata los relativos al mantenimiento, revisión y uso de los mismos.

La instalación y conservación de los contadores durante la prestación del suministro hasta su entrega al Ayuntamiento, al finalizar cada periodo de utilización, será de cuenta del adjudicatario del concurso.



592/2011

Secretaria General

Propuesta de la Concejalía de Turismo  
19/10/2011

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

**OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.-**

**ARTICULO 25. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato dimanante del presente servicio es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**ARTÍCULO 26.** Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

**ARTÍCULO 27.** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Laredo, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente



Fdo: D. Angel Vega Madrazo

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

## ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. n.º. .... que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante procedimiento negociado el servicio de instalación y mantenimiento del alumbrado navideño para 2011-2012, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de euros..... (mas el % de iva) .....

Acompaña en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En ....., a .... de ..... de ....

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**ANEXO II****ALUMBRADO NAVIDEÑO:****OBJETO DEL CONTRATO:**

- Colocación de arcos y motivos navideños en calles de Laredo, con un mínimo de 110 arcos y motivos, y decoración de las fachadas de la Casa de Cultura y Ayuntamiento, incluyendo el mantenimiento de los mismos y sustitución de lámparas sin cargo alguno.
- Desmontaje de la instalación con retirada de los motivos navideños.
- Proyecto de cada cuadro.
- Boletines de instalaciones necesarios.
- Tramitación de permisos ante la Compañía suministradora.

Los arcos navideños, de los que se detallará el dibujo, deberán responder a las siguientes condiciones:

- Portalámparas homologado.
- Micro lámparas, como mejoras led.
- Anchura de los arcos de 8 a 10 metros.
- Deberán instalarse 28 contadores trifásicos.-correspondiendo a 14 de activa y 14 de reactiva, o normas que sean de aplicación.

La Compañía suministradora será Eón.

La instalación se efectuará en las siguientes vías públicas:

- Emperador y Revellón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

- Plaza de la Constitución.
- Menéndez Pelayo.
- Avenida de España.
- Duque de Ahumada.
- López Seña.
- Garellly de la Cámara.
- Zamanillo.
- Eguilior.
- Ignacio Ellacuría.
- Marques de Comillas.
- Comandante Villar.
- Plaza de Carlos V.
- Martínez Balaguer.
- Marqués de Valdecilla.
- Avenida de la Libertad nº 17 a 29 (Zona Palmanova)
- Avenida de la Libertad nº - 16 a 24 (Zona residencia Ever)
- República de Colombia (Zona de entrada al casco urbano)
- Zona de las viviendas sociales.
- Zona del Hospital Comarcal.

**Total:** Mínimo 110 arcos y motivos navideños, incluidos dos arcos con Felices Fiestas.

La instalación de los motivos navideños se efectuará íntegramente por el adjudicatario sin que por el Ayuntamiento se preste colaboración de ningún tipo ya sea con elementos personales o materiales.

El alumbrado navideño deberá ser retirado el día 7 de enero de 2011.

#### **VARIANTES.-**

Se admitirán variantes sobre las determinaciones contenidas en este anexo en cuanto a las calles o zonas de instalación., dicha variante que deberá presentarse de



592/2011

Secretaría General

Propuesta de la Concejalía de Turismo  
19/10/2011

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

forma diferenciada de la propuesta Base, deberá reseñar de forma expresa las diferencias con la propuesta base.

Se valorará, entre otras mejoras, las realizadas en árboles de zonas públicas tales como Plaza Cachupín y Plaza de la Constitución.

Se adjuntan planos del municipio, con la advertencia que todas las referencias deben entenderse referidas a micro lámparas.

**FECHA DE COMIENZO:** El encendido de las luces será el martes 6 de diciembre de 2011.



592/2011

Secretaria General

Propuesta de la Concejalía de Turismo  
19/10/2011

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

### ANEXO III

### PLANOS

**Diligencia.-** Para hacer constar que el presente pliego de condiciones administrativas y técnicas que consta de 21 hojas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2011.

Laredo, a 26 de Octubre de 2011.

El Secretario General

Fdo. Jose Carlos Cabello Ruiz

